NOTA DNCP/DNC/N° 31.730 / 2016

Asunción, 28 de octubre de 2016

Sra.
Lic. Lilian Patricia Cañete Marecos
Directora de la UOC
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "LPI N° 94/2016.FIRMAS CONSULT. P/ LA CONTRAT. DE SERVICIOS DE ASISTENCIA Y APOYO PARA LA EJECUCION DE OBRAS - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 320.312 EN FECHA (26/10/16). – ID N° 316.062

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se menciona que la duración de los servicios será de 24 meses contados a partir de la entrega de la Orden de compra; sin embargo, no se indica el plazo en que será emitido dicho documento. Además, se establece que la vigencia del contrato será de 24 meses, a partir de la suscripción del contrato, lo que no se corresponde con el plazo de ejecución definido. Considerar indicar que la vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
2. El porcentaje de anticipo a ser otorgado difiere en distintos puntos del Pliego de Bases y Condiciones: En los Términos de referencia (10%), Cláusula 12° de la proforma de contrato (10%), cláusula 13° proforma de contrato (5%), Condiciones especiales del contrato (5%). Además, en la justificación se menciona un anticipo del 20%.
3. Considerar solicitar fotocopias simples, en lugar de autenticadas a los oferentes domiciliados en la República, en concordancia con los pliegos de bases y condiciones estándares en vigencia.
4. Considerando la nota remitida en la cual se menciona que se regularizará la constancia de previsión plurianual para el ejercicio 2018, se difunde el proceso bajo compromiso y responsabilidad de la Convocante.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos

IVAN ARZCAMY
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Pº EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Iván Lezcano Roa
Dpto. de Licitaciones

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

DNC/LP/FILR